



SELO QVARTO. VEINTE  
MAYVEDIS. AÑO DE MIL  
RECIENOS Y TREINTA

Barra de Comedias

En la conformidad de lo venido en el Caudal anterior  
 de este, se hizo Relación de la d.ª Redula de su Mag. de  
 Veintay cinco, de Agosto de mill seiscientos veintay tres, y  
 vendada, de D. Sebastian Antonio de Contreras, por la  
 qual aprueba su Mag. la dispensa de D.ª Benja. Horgada,  
 a favor de esta Ciudad, de la casa de la Casa de Comedias,  
 en dho. de Agosto de dho. año, ante Gaspar de Balboa, en  
 que fue de este Numero, de que se halla copia en el Libro de  
 Cartas R. del referido año, por la que entre otras cosas  
 Concede facultad a su Dho. para nombrar persona que en  
 exercia dha. Barra, en el tiempo de su ausencia, a fin de  
 evitar las diferencias que puedan ofrecerse, y que por esta  
 ocupacion lleve el Salario que desde su Creacion se ha pagado  
 de, así por la Compañia, como por el arrendador, sin mode-  
 racion, ni impedimento alguno = Lo Vio el Nro. Sr. ha im-  
 portura hecha, el año de seiscientos y tres, en dha. Casa,  
 y de la que se executó el de mill seiscientos veintay qua-  
 tro, y la Dho. teniendo presente que en dha. Nra. Señora  
 Comprehende el pagar el Salario de Cavallero Comisario, y  
 por ende, como ha sido estilo, y que segun las mas fijas nota-  
 das fue el de dho. R. en cada media. Acordó que en  
 la misma forma, se paguen del caudal que esta Dho. admi-  
 nistra en dha. Casa, al Sr. Marques de Deniel, Vec. a  
 quien toco la suca de dha. Barra, los referidos dho. R.  
 diarios, como asido estilo, y que para lo susodicho se tenga  
 presente esta Resolución, para que en caso de arrendarse dha.  
 Casa en las Representaciones de Comedias, se ponga por  
 los portores por lo que se condiciona de satisfar el dho. Sa-  
 lario, y el que está arrendado a los dos portores  
 de Memorial de N. Sr. de dho. dho. favor del Convento, y  
 hospital de S. Juan de Dios, manifestando que en fuerza

Don. D. S. J. D. D.

